



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



Informática

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214-2022-GM/MPCTZA

Contumazá, 15 de noviembre, 2022

VISTOS; Informe N° 1018-2022-MPC/SLTM/GDUR del Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza que contiene el Informe N° 008-2022-MPC/LPAA/JDEP del Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara, el cual presenta el Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición o de Rehabilitación (IOARR) “Reparación de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego El Jazmín – Caserío Ayambla Distrito de Santa Cruz de Toledo, Provincia Contumazá, Departamento Cajamarca”, asignado con el CUI 2552758; e Informe Técnico N° 022-2022-MPC/GDUR/UF/PFRG del Responsable de la Unidad Formuladora,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 194° de la Constitución Política del Perú que a la letra dice “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020, mediante la cual se delegó la función de “aprobación de expedientes técnicos” contemplado en el inciso I) del artículo 1.1; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”; en consecuencia, es función de la municipalidad ejecutar directamente o promover la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural, las mismas que son, indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en virtud a lo indicado en el numeral 2.1. del art. 79° del mismo cuerpo normativo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley n.° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su numeral 4.2. del artículo 4° lo siguiente:

“Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo”.

Sobre el particular, el apartado 6 del numeral 12.3. del artículo 12° del DECRETO SUPLENTO N° 284-2018-EF, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica: “12.3 Son funciones de las UF: (...) 6. Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación”.

En concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 y 3 del numeral 13.3. del artículo 13°, “13.3 Las UFI cumplen las funciones siguientes:[...] 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Que, la Directiva n.º 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones¹, en sus numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28º, sobre aprobación de las IOARR, establece lo siguiente :

“28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.” “28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo”. “28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo”

Al respecto, el 31 de mayo de 2022, Ing. Pablo F. Rodríguez Guerra, responsable de la Unidad Formuladora mediante informe técnico n° 022-2022-MPC/GDUR/UF/PFRG establece que la IOARR de la presente tiene como objeto:

“[...]busca mantener los niveles de servicio del sistema de riego interviniendo sobre uno de los activos estratégicos que lo conforma el sistema, de tal manera que este mantenga, conserve y recupere los estándares de calidad correspondientes, considerando que el activo estratégico ha disminuido su eficacia a medida que es utilizado (desgaste), sufrió desperfecto durante su operación, y ha sufrido daños por eventos externos (naturales o antropicos), por lo que debe ser rehabilitado de manera oportuna”, y consigna en sus conclusiones y recomendaciones: “[...] con el registro y la aprobación en el banco de inversiones, se culmina la fase de formulación y evaluación de la inversión[...];” y, presenta el formato n° 07-C suscrito evidenciándose del folio 01 al folio 10.

El 30 de junio de 2022, Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcantara, jefe de la División de Estudios y Proyectos, mediante informe N° 008-2022-MPC/LPAA/JDEP, presenta el Expediente Técnico (IOARR) denominado “Reparación de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego El Jazmín – Caserío Ayambra Distrito de Santa Cruz de Toledo, Provincia Contumazá, Departamento Cajamarca” (Código Único de Inversiones N° 2552758), consignando:

“[...] el análisis citado se concluye que se debe aprobar el expediente técnico de la IOARR, por el órgano correspondiente de la entidad” “[...] se incluya en el Presupuesto Institucional modificado previa inclusión en la Programación Multianual de Inversiones” “Se asigne los recursos necesarios para la materialización de la inversión y se continúe con las acciones que correspondan acode a la normativa vigente[...].”

Asimismo, en el expediente se estipula:

- Costo Directo asciende a S/ 89 766,09 (ochenta y nueve mil setecientos sesenta y seis con 09/100 soles)
- Gastos Generales asciende a S/ 14 725,00 (catorce mil setecientos veinticinco con 00/100 soles)
- Obteniendo un total de S/ 104 491,09 (ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y uno con 09/100 soles)

Luego, el 05 de julio de 2022, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante informe N° 1018-2022-MPC/SLTM/GDUR, otorgó conformidad y aprobación del expediente técnico y solicitó que se expida el acto resolutorio respectivo.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1252, DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF; Directiva n.º 001-2019-EF/63.011, y demás potestades conferidas por ley;

¹ Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico² de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación (IOARR) denominado:

“Reparación de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego El Jazmín – Caserío Ayambla
Distrito de Santa Cruz de Toledo, Provincia Contumazá, Departamento Cajamarca”, con Código
Único De Inversiones N° 2552758,

Características:

- Presupuesto total de S/ 104 491,09 (ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y uno con 09/100 soles)
- Modalidad de Ejecución: Administración Directa
- Sistema de Contratación: Precios Unitarios
- Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días calendarios

Se adjunta el Presupuesto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la gestión de la ejecución del presupuesto de la IOARR, cuyo costo total asciende a S/ 104 491,09 (ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y uno con 09/100 soles), dicha ejecución se realizará en virtud al expediente técnico aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la unidad ejecutora y el área usuaria, efectúen el control de ejecución del proyecto de inversión pública y el uso apropiado de los materiales durante la ejecución en el marco y cumplimiento de la ley vigente aplicable al caso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con la finalidad de realizar la priorización del ejercicio de la IOARR con la captación de mayores recursos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que realice las acciones pertinentes y las coordinaciones adecuadas con la OPMI para la incorporación en la Programación Multianual de Inversión / inclusión en el Presupuesto Institucional.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Alcaldía y Unidades Orgánicas vinculadas a este acto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ESTABLECER, que la Subgerencia de la División de Estudios y Proyectos proceda conforme a sus atribuciones, en el marco de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.011, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO OCTAVO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
CPC. HELMER ALBERTO ARAUJO VÁSQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

² El expediente técnico que se aprueba mediante la presente Resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros y otros documentos técnicos, forman parte anexa de esta Resolución.

Presupuesto

Presupuesto 2201001 "REPARACIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO EL JAZMÍN - CASERIO AYAMBLA DISTRITO DE SANTA CRUZ DE TOLEDO, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA Costo al 19/05/2022

Lugar CAJAMARCA- CONTUMAZA - CONTUMAZA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				2,239.22
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 3.60x2.40M	und	1.00	2,239.22	2,239.22
02	COLOCACION DE TUBERIA DE 6" X 6MM				57,208.63
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				607.92
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	894.00	0.27	241.38
02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m	894.00	0.41	366.54
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				11,451.19
02.02.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	144.83	20.60	2,983.50
02.02.02	NIVELACION Y PERILADO EN ZANJA PARA TUBERIA A=0.30 M	m	894.00	3.06	2,735.64
02.02.03	CAMA DE APOYO	m3	26.82	142.73	3,828.02
02.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	96.55	13.54	1,307.29
02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmax=30m	m3	48.28	12.36	596.74
02.03	TUBERIA PVC 6"X6MM				45,148.52
02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 6"X6MM	m	894.00	44.58	39,854.52
02.03.02	EMPALME EN LA TUBERIA	und	150.00	35.30	5,295.00
03	CAJAS DE CONCRETO PARA REGADIO				18,673.88
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				39.72
03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	36.96	0.44	16.26
03.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	27.93	0.84	23.46
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				552.41
03.02.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	16.76	20.60	345.26
03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmax=30m	m3	16.76	12.36	207.15
03.03	CAJAS DE CONCRETO PARA REGADIO 0.75X0.65 M				15,570.77
03.03.01	CONCRETO EN CAJAS f'c=210 kg/cm2	m3	9.19	468.07	4,301.56
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJAS	m2	83.44	53.94	4,500.75
03.03.03	ACERO DE REFUERZO EN CAJAS fy=4,200 kg/cm2	kg	153.72	8.43	1,295.86
03.03.04	INSTALACION DE CDMPUERTA	und	28.00	195.45	5,472.60
03.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				2,510.98
03.04.01	TARRAJE DE CAJAS PARA REGADIO 0.75X0.65M	m2	97.72	21.10	2,061.89
03.04.02	TARRAJE CON IMPERMEABILIZANTE EN PENDIENTE DE FONDO (MORTERO C.A=1:3)	m2	13.65	32.50	449.09
04	PASEAEREO L=14 M (01 UND)				8,098.17
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				4.05
04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2			1.61
04.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2			2.44
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				414.98
04.02.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	12.44	20.60	256.26
04.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	4.10	13.54	55.51
04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmax=30m	m3	8.35	12.36	103.21
04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				859.93
04.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=140 kg/cm2	m2	3.96	37.66	149.13
04.03.02	CONCRETO EN PASE AEREO f'c= 175 kg/cm2	m3	1.60	444.25	710.80
04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				2,917.32
04.04.01	CONCRETO EN PASE AEREO f'c= 210 kg/cm2	m3	2.72	491.91	1,338.00
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PASE AEREO	m2	14.72	60.00	883.20
04.04.03	ACERO DE REFUERZO EN PASE AEREO fy=4,200 kg/cm2				696.12
04.04.03.01	ACERO DE REFUERZO EN PASE AEREO fy=4,200 kg/cm2: 1/2"	kg	36.68	8.29	304.08
04.04.03.02	ACERO DE REFUERZO EN PASE AEREO fy=4,200 kg/cm2: 5/8"	kg	31.14	8.25	256.91
04.04.03.03	ACERO DE REFUERZO EN PASE AEREO fy=4,200 kg/cm2: 3/8"	kg	16.54	8.17	135.13
04.05	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC 6" Y ACCESORIOS EN PASE AEREO				3,952.73
04.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE 6"	m	14.00	122.40	1,713.60
04.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ACERO TIPO BOA DE 1/2"	m	20.00	18.01	360.20
04.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ACERO TIPO BOA DE 1/4" EN PENDOLAS	m	13.93	13.59	189.31
04.05.04	SUMINISTRO E INST. DE ABRAZADERAS CON PLATINA DE 1/4" ANTIDESLIZANTE	und	13.00	4.33	56.29
04.05.05	SUMINISTRO E INST. DE ABRAZADERAS CON PLATINA DE 6" PARA TUBERIA	und	13.00	22.97	298.61



Presupuesto

Presupuesto 2201001 "REPARACIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO EL JAZMÍN - CASERÍO AYAMBLA DISTRITO DE SANTA CRUZ DE TOLEDO, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

Ciudad: Cuzco
Lugar: CAJAMARCA - CONTUMAZA - CONTUMAZA

Costo al 19/05/2022

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAPAS TIPO CROSBY 3D= 1/2"	und	30.00	6.53	195.90
04.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDACABOS 1" Y TENSOR CROSBY OJO Y OJO 1 1/4" x 18"	und	2.00	119.41	238.82
04.06	VARIOS				54.25
04.06.01	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	gb	12.50	4.34	54.25
04.07	ENLUCIDOS				487.37
04.07.01	TARRAJEO EN COLUMNAS DE PASE AEREO	m2	10.08	48.35	487.37
04.08	PINTURA				307.54
04.08.01	PINTADO DE COLUMNAS DE PASE AEREO	m2	10.08	30.51	307.54
05	FLETE TERRESTRE				3,546.19
05.01	FLETE TERRESTRE	gb	1.00	1,425.00	1,425.00
05.02	FLETE ACEMILA	gb	1.00	2,121.19	2,121.19
	COSTO DIRECTO				89,766.09
	GASTOS GENERALES				14,725.00
	SUBTOTAL				104,491.09

PRESUPUESTO TOTAL

104,491.09

SON: CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 09/100 SOLES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Ing. Leon Pompo Azavedo Alcantara

JEFE DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS